

PROYECTO DE ORDEN DE DE DE 2018, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, creada con la denominación Empresa Pública del Suelo, pasó a tener condición de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público a las previsiones de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la disposición adicional sexta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el desarrollo por parte de la Agencia de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales corresponderá exclusivamente al personal funcionario de la Consejería competente en materia Vivienda que se adscriba funcionalmente a aquélla.

Por lo tanto, mediante la presente modificación se determinan los puestos de trabajo correspondientes a personal funcionario, adscritos orgánicamente a la Consejería de Fomento y Vivienda, cuyo desempeño se realizará mediante la adscripción funcional a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

En concreto, se crean once puestos de trabajo de los cuales, tres se adscriben a la Viceconsejería de Fomento y Vivienda y los ocho restantes se adscriben a cada Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo afecta a personal funcionario.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, en uso de la habilitación establecida en la disposición adicional segunda del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA),

DISPONGO

Artículo único. *Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda.*

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a de de 2018

INSÉRTESE:
LA DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS Y
FUNCIÓN PÚBLICA
(SGAP)

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Lidia Sánchez Millán

Fdo.: María Jesús Montero Cuadrado